

BOLETÍN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los **BOLETINES OFICIALES** se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Se publica todos los días excepto los domingos.

PRECIOS DE SUSCRICIÓN

En esta capital, llevado á domicilio, 2^o 50 pesetas mensuales anticipadas: fuera de ella, 3^o 50 al mes; 9 al trimestre; 18 al semestre, y 28^o 50 por un año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del **BOLETÍN**, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en sellos.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dilane de las mismas; pero las de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Número suelto 50 céntimos de peseta.

PARTE OFICIAL**PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS**

S. M. la REINA (Q. D. G.), Regente del Reino, y su Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO CIVIL*Vigilancia.—Negociado 3.º*

En la tarde del día 16 del actual y sitio denominado Pozos de la nieve, desapareció una bórrica de la propiedad de Martín Hombrados Martínez, de las señas que á continuación se expresan; en su virtud, encargo á los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, á la Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad, procedan á la busca de la expresada caballería, y caso de ser habida será puesta á disposición de la Autoridad correspondiente, dando cuenta á estas oficinas de mi cargo.

Señas.

Edad cerrada, pelo pardo oscuro, de poca alzada, con un hoyo encima de la rabadilla.

Madrid 19 de Abril de 1886.—El Gobernador, J. el Conde de Xiquena.

Los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, la Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad, procederán á la busca y detención de un pollino, de las señas que á continuación se expresan, el cual desapareció de la posada titulada La Ursula, sita en esta Corte, en la calle de Toledo, núm. 102, el día 25 de Marzo último. Si fuese habido será

puesto á disposición de la Autoridad correspondiente.

Señas.

Pelo negro, de 12 á 14 años, alzada cinco cuartas; una matadura en el lomo y esquilado en el cerco de la misma.

Madrid 19 de Abril de 1886.—El Gobernador, J. el Conde de Xiquena.

AYUNTAMIENTOS**Batres.**

Sin perjuicio de lo que en contrario pudiera resolver la Superioridad, el Ayuntamiento de esta villa y doble número de asociados han acordado arrendar el puesto público con la venta exclusiva al por menor de las especies de consumo que determina el art. 147 de la instrucción para el próximo año económico de 1886-87, bajo el tipo y condiciones que constan en el expediente que se halla en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde podrán enterarse los licitadores hasta el día de la subasta, la cual tendrá lugar en la Sala Consistorial el día 2 de Mayo próximo, á las once de su mañana.

Batres 15 de Abril de 1886.—El Alcalde, Silvestre Arransi.

Buitrago.

El proyecto de nuevas ordenanzas y reglamento por que ha de regirse en lo sucesivo la Comunidad de regantes de esta villa, aprobado en junta general de propietarios de fincas con derecho al agua de la reguera de la misma, celebrada el día 11 del corriente, se halla depositado en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de 30 días, á fin de que todos los interesados puedan enterarse de él desde las diez á las dos del día, durante el plazo señalado, según dispone la instrucción aprobada por Real orden de 25 de Junio de 1884 á los efectos consiguientes.

Buitrago 14 Abril de 1886.—El Alcalde, Martín Rivera.

Carabanchel Alto.

Habiendo rifado un borrego un vecino de este pueblo, y habiendo pasado veinte días sin que persona alguna se haya presentado á recogerlo, se hace saber por medio del presente anuncio, que se encuentra en esta Alcaldía depositado, para que pueda recogerlo el que presente el número 938, que es el agraciado, en el término de 15 días.

Carabanchel Alto 12 de Abril 1886.—El Alcalde, Víctor Salcedo.

Colmenar Viejo.

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento de esta villa en sus sesiones celebradas durante los meses de Enero, Febrero y Marzo últimos.

Sesión ordinaria del día 10 de Enero de 1886.

Tuvo lugar el acto del alistamiento de mozos para el reemplazo del año actual y con las formalidades legales.

Se leyó y fué aprobada por unanimidad el acta de la anterior.

Se acordó pedir el aprovechamiento de pastos de la dehesa de Navalvillar para el año forestal de 1886-87 y con la misma protesta de años anteriores.

Se acordó se celebre subasta el día 21 de Febrero próximo para la enajenación de la casa Matadero viejo, bajo el tipo de 925 pesetas, y en caso de no haber posterior se celebre una segunda subasta el día 28 del mismo, con la rebaja de la tercera parte del tipo de su tasación.

Admitir en las Escuelas correspondientes, en concepto de pobres, á los niños Anastasio de la Morena, Francisco y Agustín del Valle, Juliana Aparicio y Natividad Matesanz.

Que el Sr. Alcalde se aviste con el Presidente de la Audiencia para enterarse de los muebles perfectos que, según dicho Sr. Presidente, faltan aun por entregar para saber si tales muebles han sido ó no entregados.

Desestimar la solicitud del Farmacéutico D. Ricardo Herrero, y que el Ayuntamiento no considera abonables más que las 30 pesetas por valor de las drogas y útiles empleados, pues sus servicios profesionales deben considerarse obligatorios é inherentes al cargo de Subdelegado.

Que se proceda á la formación de las listas electorales municipales para el año corriente, en cumplimiento del art. 22 de la ley, para que puedan aprobarse por la Corporación antes del día 1.º de Febrero, en que deben ser expuestas al público.

Que se expida la certificación que solicita el apoderado de la señora viuda de D. Carlos López Navarro de los bienes amillanados á nombre del difunto Don Carlos López.

Que se incluya en la lista de vecinos pobres para la asistencia médico-farmacéutica gratis al vecino Nicasio Lázaro.

Desestimar la solicitud de los Serenos municipales, pidiendo se les conceda alguna gratificación por servicios prestados durante la epidemia, en razón á que ya le fueren pagados los jornales de los días que se invirtieron en tales servicios.

Nombrar perito por parte de Ayuntamiento para los reconocimientos de terrenos, deslindes, etc., al vecino D. Nicolás Colmenarejo.

Que se adquieran 300 plantones para reemplazo de los que faltan en el paseo de la Magdalena, encargándose de este servicio el Concejal D. Felipe Morando.

Conceder el préstamo de 475 pesetas que solicita del fondo del Pósito el vecino Vicente de los Nietos.

Sesión ordinaria del día 17 de Enero 1886.

Se aprobó por unanimidad el acta de la anterior sesión.

Que se dé traslado de la resolución del Gobernador acerca de la existencia de los puestos en la plaza pública al vecino Juan Colmenarejo y demás que suscribieron la solicitud.

Aprobar el dictamen emitido por la Comisión de Fomento en la solicitud del vecino Juan Sanz Palacios, referente á variar la pared de un cercado de su propiedad al sitio de la Corredera y próximo á la carretera, y que se participe al expreso Juan Sanz á los efectos oportunos.

Que se abonen á D. José Chaves, autor del proyecto de traida de aguas á esta población, la cantidad de 1.000 pesetas á cuenta de sus honorarios.

Admitir en las Escuelas correspondientes, en concepto de pobres, á las niñas Petra Ramón y Josefa Hernando.

Socorrer con una libra de carne de vaca diariamente, por término de ocho días, al vecino enfermo Dionisio León, según informa el facultativo titular.

Declarar firme y valedero el acotamiento hecho y deslinde del camino de Vado de la Tabla, verificado por la Comisión de Fomento y peritos, por hallarle en un todo ajustado á la razón y á la justicia, desestimando la protesta del interesado D. Pascual Corral.

Sesión ordinaria de 31 de Enero.

Tuvo lugar el acto de rectificación del alistamiento de mozos comprendidos en el reemplazo del corriente año, con las formalidades legales.

Quedó aprobada el acta de la sesión anterior.

Quedaron aprobadas y firmadas las

listas de electores municipales formadas para el corriente año, y que se expongan al público durante los 15 primeros días del próximo mes de Febrero, según dispone la ley.

Aprobar definitivamente las listas de electores para Compromisarios de Senadores, en vista de no haberse producido reclamación alguna contra los mismos durante el tiempo que han estado expuestas al público.

Aprobar el extracto de los acuerdos tomados en los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre últimos, y que se remita al Sr. Gobernador para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Que por la Comisión de Hacienda se forme el proyecto de presupuesto municipal ordinario para 1886-87.

Que se verifique el deslinde que solicita D. Félix Gómez Pombo, del camino del Cierro Común de Viñas en la parte contigua á la viña de Méndez, por el señor Alcalde y Comisión de Fomento, acompañado de los peritos nombrados para casos de esta naturaleza.

Que se expidan las certificaciones de amillaramiento que solicitan los vecinos D. Pablo López y Agustín Corral, con objeto de incoar expedientes posesorios de varias fincas.

Admitir en las Escuelas correspondientes, en concepto de pobres á los niños Julián Rivas, Vidal Pinilla, Francisca del Alamo y Feliciano Tato, siempre que tengan la edad reglamentaria.

Sesión ordinaria del día 7 de Febrero de 1886

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Nombrar Regidor Síndico para todos los actos de este reemplazo y revisión de excepciones, al Concejal D. Enrique Martín, por estar incapacitados para dicho cargo los Sres. D. Antonio y D. Felipe Morando.

Admitir en las Escuelas públicas correspondientes, en concepto de pobres, á los niños Escolástica Fermoza y Cipriano del Alamo.

Que se expida la certificación de amillaramiento que solicita Pedro Bartolomé del Alamo, con objeto de instruir expediente posesorio de varias fincas.

Socorrer en especie por ocho días, al respecto de 50 céntimos de peseta cada uno, á la viuda Marta Colmenarejo.

Nombrar Auxiliar temporero de la Secretaría á Benito García, con el sueldo de una peseta 75 céntimos diarios, por el tiempo que sea preciso.

Que el Sr. Presidente y Secretario bajen á Madrid para recoger del agente apoderado del Ayuntamiento D. José Fernández, las sumas que haya cobrado por intereses de bienes de Propios vencidos en fin de Diciembre último.

Conceder los préstamos que solicitan del fondo del Pósito, los labradores vecinos de esta villa Manuel Torres Moreno menor y Ramón Hernán Trujillo.

Sesión ordinaria del día 14 de Febrero.

No pudo verificarse sesión ordinaria en este día, por haberse empleado el tiempo correspondiente á la misma en el acto de llamamiento y declaración de soldados del reemplazo de este año y revisión de excepciones de los cuatro anteriores.

Sesión ordinaria del día 21 de Febrero.

Se aprobó el acta de la anterior sesión.

Que se expidan las certificaciones de amillaramiento que solicitan Santos

Franco, Lucía López é Hilario Aparicio, con objeto de instruir expedientes posesorios.

Que se abonen á cada uno de los dos peritos que practicaron el deslinde del camino del Vado de la Tabla, 10 reales del capítulo y artículo correspondientes.

Quedar enterada la Corporación de una comunicación de la Comisión permanente de Pósitos de la provincia, manifestando haber sido aprobadas las cuentas del Pósito de esta villa, ejercicio de 1884 á 85.

Admitir en la Escuela correspondiente, en concepto de pobres, á las niñas Ignacia Torres, Aquilina y Nicolasa Izquierdo, siempre que tengan la edad reglamentaria.

Que del capítulo de Imprevistos se abonen al Sr. Juez municipal, según costumbre, 30 pesetas para dos libros del registro de partidas de nacimientos y defunciones.

Que de la partida consignada en el presupuesto para gastos de quintas, se abonen en concepto de gratificación 15 pesetas á cada uno de los Médicos titulares por los reconocimientos practicados en el acto de declaración de soldados y revisión de excepciones.

Que del mismo capítulo y partida se abonen asimismo á Jenaro Sanz Ginés cinco pesetas en concepto de gratificación por los buenos servicios que en sustitución y ayuda del pregonero ó voz pública prestó el día 13 de Diciembre anterior cantando los números de sorteo de los soldados de esta Zona en la caja de reclutas.

Declarar ultimadas y aprobadas las listas de electores municipales del corriente año, por no haberse presentado contra las mismas ninguna reclamación.

Recomendar al Sr. Presidente proceda como Alcalde, con el mayor celo, á hacer observar las ordenanzas de policía urbana.

Solicitar de la Administración de Contribuciones y Rentas de la provincia la renovación en el presente año de la mitad de la Junta pericial, remitiendo la oportuna terna.

Inscribir al mozo León Ubaldo Ocaña Rodríguez en el alistamiento del año venidero, á instancia de su señor padre Don Pedro Ocaña, por no haber sido incluido en el del año actual, en virtud de no saber con certeza la edad que tenía dicho mozo, por no haberse recibido á tiempo la partida bautismal que el mismo padre tenía reclamada.

Anunciar por 30 días para su provisión la vacante de Farmacéutico titular de esta villa, por fallecimiento del que la desempeñaba, con las mismas condiciones y emolumentos que el finado la desempeñaba; y encargar interinamente el despacho de medicinas á los pobres de Beneficencia al Farmacéutico D. Antonio Morando.

Tuvo efecto la subasta de la casa Matadero-viejo de esta villa, quedando sin rematar por no haber postor.

Sesión ordinaria del día 28 de Febrero.

Aprobar por unanimidad el acta de la anterior sesión.

Conceder á Dionisio León, pobre y enfermo, socorro, domiciliario por ocho días, al respecto de cincuenta céntimos cada uno.

Denegar la solicitud de Felipe Pinto, pidiendo que sus dos hijos Nicasio y Teresa sean admitidos como pobres en la

Escuela correspondiente, por considerarlo el Ayuntamiento con bienes suficientes para costear la enseñanza.

Nombrar perito por parte del Ayuntamiento para el deslinde del camino del Cierro Común de Viñas á D. Marcos Lázaro Martín.

Exponer al público, por término de 15 días, el proyecto de presupuesto formado por la Comisión de Hacienda para atenciones municipales, según ordena la ley Municipal.

Declarar incapacitado para ejercer el cargo de Concejal á D. Antonio Morando Ariza por haber entrado á formar parte de la sociedad que tiene rematados los derechos de consumo de cereales en el corriente ejercicio, según acredita el señor Morando, con documento que exhibe, arreglado en legal forma.

Nombrar Regidor Síndico del Ayuntamiento, y en reemplazo de D. Antonio Morando, á D. Mariano Hernán, el cual pasará á ser Vocal de la Comisión de Fomento, pasando á serlo de la Comisión de Hacienda, en reemplazo del Sr. Hernán, el Concejal D. Felipe Morando.

Se celebró y no dió resultado, por no haber postor, la subasta de la casa Matadero viejo de esta villa, acordando el Ayuntamiento celebrar nueva subasta, bajo el tipo de 250 pesetas, previa autorización del Sr. Gobernador civil.

Sesión ordinaria del 14 de Marzo de 1886.

Aprobar por unanimidad el acta de la anterior sesión.

Quedó aprobado y firmado el Censo electoral municipal formado para el corriente año, con sujeción á las listas aprobadas en sesión de 21 de Febrero anterior.

Admitir en las Escuelas correspondientes, en concepto de pobres, á los niños José López Francisco y Bruno Villar, siempre que tengan la edad reglamentaria.

Que se abonen al Farmacéutico D. Ricardo Herrero las 30 pesetas, importe de su cuenta de drogas empleadas el verano pasado en el servicio de fumigación y desinfección.

Que se expida la certificación de amillaramiento que solicita Luis Torres Sanz con objeto de instruir expediente posesorio.

Que con cargo al capítulo de Imprevistos se abonen á Antonio Olalla una peseta diaria, en concepto de gratificación, por el servicio de Alguacil interino de este Ayuntamiento que está desempeñando en sustitución del propietario León Berrocal, que está desempeñando otros servicios municipales.

Incluir en la lista de pobres de Beneficencia, con derecho á la asistencia médico-farmacéutica gratis, al vecino Leoncio de la Morena.

Que la Comisión de Fomento de la Corporación pase á reconocer el basurero que denuncian los vecinos Manuel Orejón y Francisco Martín, é informen acerca de su estado y condiciones, para que el Sr. Alcalde resuelva lo que crea procedente.

Se hizo el nombramiento de contadores de ganado en el presente año, para los efectos y cumplimiento del art. 56, regla 3.ª, del nuevo reglamento de la contribución territorial.

En vista de la carta y escrito de contestación dada por el agente Sr. Fernández Lorencini á los reparos que por el Ayuntamiento y Junta municipal se han

hecho á su cuenta de 13 de Febrero de 1884, el Ayuntamiento acordó insistir en sus anteriores resoluciones, puesto que no es cierto lo que alega en su favor el Sr. Fernández, como se comprueba con los libros de Caja é Intervención de este Ayuntamiento; disponiendo se notifique al Sr. Fernández, á los efectos oportunos, manifestándole al propio tiempo no se volverá á admitir por esta Corporación reclamación alguna en contra de su resolución, si no la produce en forma legal.

Que se den las gracias al Diputado á Cortes por este distrito en la legislatura que acaba de disolverse, D. Eulogio Narbón, por los cuidados y buen deseo que muestra en pró de este pueblo, así como por sus ofertas, reservándose utilizar unos y otras para cuando esté establecido el servicio telegráfico y pueda pensarse en ampliarle y utilizar el material para establecer el teléfono.

Sesión ordinaria de 22 de Marzo.

Aprobar por unanimidad el acta de la anterior sesión.

Designar como local para el único Colegio electoral de esta Sección, para la próxima elección de un Diputado á Cortes, la Casa Consistorial, y que se ponga al público el edicto de convocatoria y la lista de electores, en cumplimiento del art. 62 de la ley.

Que se libre la certificación de amillaramiento que solicita el Administrador del Sr. Duque de Pastrana, de los bienes que figuren á nombre de éste, con objeto de instruir expediente posesorio.

Admitir en las Escuelas correspondientes, en concepto de pobres, á los niños Nicolasa y Pablo, hijos respectivamente de Rafael Madrid y Román de la Fuente.

Conceder el socorro domiciliario en especie, por término de 15 días, y al respecto de media peseta cada uno, al vecino pobre y enfermo Leoncio de la Morena.

Incluir en la lista de vecinos pobres para la asistencia médico-farmacéutica gratis, al vecino Benito García y García; incluyendo también en dicha lista, solamente para asistencia médica, á Plácido Fernández, no incluyéndole en la de asistencia farmacéutica por estar lleno el cupo, acordando en su lugar pagarle las medicinas que durante la presente enfermedad le sean recetadas del sobrante de la cantidad presupuestada para pago al Farmacéutico titular de Beneficencia.

A propuesta del Concejal D. Máximo Hernán y Sr. Salcedo, el Ayuntamiento acordó por unanimidad se abonen á Don Manuel Lucía, padre del difunto Farmacéutico titular D. Julián César Lucía, por los relevantes servicios prestados por éste durante la epidemia, la cantidad de 250 pesetas, con cargo al capítulo de Imprevistos, siquiera para costear los gastos que hayan ocasionado el entierro y funerales de dicho Farmacéutico.

Asimismo se acordó por unanimidad se abone al padre del Sr. Lucía, Farmacéutico titular que ha sido de este Municipio, el importe de la cuenta que presenta por varias recetas de medicinas suministradas á enfermos transeúntes en el Hospital, ascendente á la suma de 57 pesetas.

Sesión ordinaria del día 28 de Marzo.

Aprobar por unanimidad el acta de la anterior sesión.

Que pase á la Comisión de Fomento

la comunicación del Gobierno civil de la provincia, fecha 1.º del corriente, para que dicha Comisión adquiriera los informes á que dicha comunicación se refiere, sobre la reclamación del pueblo de Chozas, al proyecto de traída del arroyo Mediano á esta villa, y evacuados que sean, se dé cuenta al Ayuntamiento para resolver sobre la contestación que proceda.

Que pasen á informe de la Comisión de Hacienda las cuentas presentadas de las obras hechas por administración en la casa calle del Duque de la Torre, número 1.

Que pase á conocimiento de la Junta local de Instrucción pública la queja que el vecino Ignacio Jerez y otros 15 más han producido al Ayuntamiento sobre la conducta y régimen que observa en la Escuela el Profesor de primera enseñanza D. Cándido López, á fin de instruir el expediente que sobre estos hechos crea oportunos.

Admitir en las Escuelas correspondientes, en concepto de pobres, siempre que reunan las condiciones reglamentarias, á los niños Celedonio García, Martín Hernán y Manuela de los Nietos.

Que se abonen á Jenaro Sanz Ginés la suma de seis pesetas por los dos tablonos de su propiedad gastados en las obras del Hospital de San Francisco.

Que desde 1.º de Abril próximo, el sueldo del Guarda de arbolados y paseos, sea el de cinco reales diarios, en vez del de una peseta que venía disfrutando anteriormente.

Cuyo extracto ha sido aprobado por el Ayuntamiento en sesión de este día, acordando su remisión al Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia para que sea insertado en el BOLETÍN OFICIAL.

Colmenar Viejo 11 Abril de 1886.—El Alcalde, Pedro Cobarrubias.—El Secretario, Luis Berganza.

Collado Villalba.

Por acuerdo del Ayuntamiento y Junta de Asociados, el día 30 del actual, á las once de su mañana, tendrá lugar en esta Casa Ayuntamiento la subasta á venta libre de los derechos de consumo y sal, correspondiente al próximo año económico de 1886-87.

Collado Villalba 16 Abril de 1886.—El Alcalde, Antonio Fajardo.

La Olmeda de la Cebolla.

Con autorización de la Superioridad, se tiene acordado proceder al arriendo de las especies de consumo para el próximo año económico de 1886 á 87, con la facultad de exclusiva en la venta al por menor de los ramos de vinos, aguardientes, aceites, carnes de hebra y de cerda, frescas y saladas; y con la facultad de la libre-venta de los cereales y sus harinas, jabón duro y blando y vinagre.

La subasta tendrá lugar el día 30 de Abril, de once á doce de su mañana en la Sala Consistorial, bajo los tipos y pliegos de condiciones que constan en los expedientes que estarán de manifiesto en el acto del remate.

Se anuncia al público llamando licitadores.

La Olmeda de la Cebolla 17 de Abril de 1886.—El Alcalde, Gervasio Moratilla.

Loeches.

En el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, núm. 88, correspondiente al día 13 del actual, aparece el anuncio en el que se hace pública la subasta de los ar-

tículos de consumo por todo el año económico de 1886-87, anunciado para el día 25 del actual.

Dicho anuncio, ha sido una equivocación involuntaria de esta Secretaría en la fecha en que ha de verificarse dicho arriendo, puesto que éste tendrá lugar el día 2 del próximo mes de Mayo, en la misma forma que se anunciaba en el expresado BOLETÍN.

Lo que se hace público por medio del presente para conocimiento de cuantas personas interese.

Loeches 16 de Abril de 1886.—El Alcalde constitucional, Félix Alonso Magazgranzas.

Perales de Tajuña.

Por término de 15 días, á contar desde el de la fecha, durante cuyo plazo se admitirán las reclamaciones que se presenten, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento el presupuesto municipal y el padrón de cédulas personales, formados para el año económico próximo venidero.

Perales de Tajuña 16 de Abril 1886.—El Alcalde constitucional, Ildefonso Cediell.

Valdelaguna.

El día 28 del corriente mes de Abril, á las doce de su mañana, tendrá lugar en la Sala Consistorial de esta villa la subasta de los derechos de consumo, cereales y sal á venta libre para el próximo año económico de 1886 87 de este distrito municipal, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Valdelaguna 15 de Abril de 1886.—El Alcalde, Francisco Higuera.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados de primera instancia.

AUDIENCIA

En los autos de juicio declarativo de mayor cuantía seguidos en el Juzgado de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta Corte y Escribanía del infrascrito, se ha dictado sentencia definitiva, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid á 6 de Abril de 1886. El Sr. Don Antonio Pinazo Ayllón, Magistrado de Audiencia de fuera de Madrid y Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta capital; habiendo visto estos autos de juicio declarativo de mayor cuantía seguidos entre partes: de la una, como demandante, D. Domingo Orensanz Lagraba, de este domicilio, Capitán de infantería, representado por el Procurador D. Lucio Alvarez y Rodríguez, y defendido por el Abogado el Licenciado Don Manuel Lagos; y de la otra, como demandados, D. Alfonso Hernández Castejón, también de este domicilio, industrial, que se halla representado por el Procurador D. Ricardo Murguialday y Cobena, y defendido por el Licenciado D. José Fombella; D. Narciso Jaen y Camarero, de este domicilio, del comercio, representado asimismo por el Procurador D. Angel Calvo y defendido por el Licenciado D. Joaquín Buitrago; D. Alejandro Fernández y Martínez, también de este domicilio, del comercio, representado por el Procurador D. Federico González del Rivero y defendido por el Abogado D. José María Peñuelas y Peñuelas, y los estrados del Juzgado por la rebeldía de Don Valentín Mínguez y Alonso, sobre rescisión de contrato de venta de varias fincas.

Fallo que debo declarar y declaro rescindidos los contratos de venta del monte Cantarranas, término de Matarrubia,

y enajenación de 58 fincas hechas por D. Valentín Mínguez, á favor respectivamente de D. Alejandro Hernández Castejón y D. Narciso Jaen en 8 y 10 de Septiembre de 1883, ante el Notario Don José Miguel Rubias, y rescindida asimismo la escritura de hipoteca constituida sobre dicho monte por el Hernández Castejón, á favor de D. Alejandro Fernández en 15 de Abril de 1884, ante el Notario de esta Corte D. Manuel de las Heras y Martínez, mandando en su consecuencia se proceda á la cancelación de las inscripciones hechas en el Registro de la Propiedad, quedando las fincas vendidas en el dominio del mencionado Sr. Mínguez, para con su valor hacer pago á D. Domingo Orensanz, en cumplimiento de la ejecutoria dictada á su favor; todo ello sin hacer expresa condenación de costas y debiendo publicarse la parte dispositiva de esta sentencia en la Gaceta y BOLETÍN OFICIAL de la provincia, conforme á lo que prescribe el art. 283 de la ley de Enjuiciamiento civil por la rebeldía de D. Valentín Mínguez.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Antonio Pinazo.

Y para su inserción en la Gaceta del Gobierno, pongo el presente con el V.º B.º del Sr. Juez y firmo en Madrid á 8 de Abril de 1886.—V.º B.º—Pinazo.—El Escribano, Pedro Advíncula Villarrubia. 19

HOSPICIO

En virtud de providencia del Sr. Juez de instrucción del distrito del Hospicio de esta Corte, se cita y llama á Juan Manuel Trigos y Bartolomé Llano, que habitaban respectivamente en las calles de la Ballesta, núm. 28 y Escorial, núm. 28, principal, para que dentro del término de 10 días comparezcan en este Juzgado, sito en la calle del Barquillo, núm. 32 triplicado, piso 2.º, á evacuar una diligencia en causa criminal; bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 16 Abril de 1886.—V.º B.º—Peña.—El actuario, Venancio Pérez.

HOSPICIO

En autos civiles que sobre embargo preventivo sigue en este Juzgado el señor D. José María Aguirre, á nombre de D. Mariano Muñoz Plans con D. Joaquín Santisteban y Salafraña, se dictó en 23 de Septiembre de 1885 el auto, cuya parte dispositiva dice así:

«Se decreta el embargo preventivo de bienes de D. Joaquín Santisteban y Salafraña, y especialmente de la cuarta parte de la pensión que de 2 pesetas 50 céntimos diarios disfruta por muerte de su tío D. Joaquín Salafraña y Vivar, hasta en cantidad de 10.000 pesetas que se reclaman por D. Mariano Muñoz Plans, cuyo embargo habrá de ratificarse dentro de 20 días en el juicio correspondiente, y no se llevará á efecto si en el acto del requerimiento se consigna, paga ó fianza suficiente, requiriendo á D. Juan y D. Julián Santisteban y Salafraña, hermanos del deudor, para que retengan á disposición de este Juzgado y resultas de estos autos la cuarta parte de la citada pensión; y mediante el ignorado paradero de D. Joaquín Santisteban, hágasele la diligencia de embargo en la forma que dispone el art. 1.410 de la repetida ley por medio de cédula que se fijará en los estrados del Juzgado é insertará en la Gaceta de Madrid y BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.»

En su consecuencia, se notifica por la presente por medio de los periódicos oficiales á D. Joaquín de Santisteban y Salafraña la práctica del embargo preventivo decretado contra él en el auto de que queda hecha mención, mediante á su ignorado paradero.

Madrid 13 de Abril de 1886.—V.º B.º—El Sr. Juez de primera instancia, Felipe Peña.—El actuario, Valentín Ballester.

PALACIO

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta Corte, fecha 28 de Diciembre último, dictada en el juicio abintestato de Doña Carolina Serra ocurrido el día 13

de dicho mes en su domicilio, calle de Eguiluz, núm. 1, piso 2.º, se llama á todas las personas que se crean con derecho á los bienes que dejó aquella señora, consistente en varios muebles y efectos de ropa de insignificante valor y en metálico 548 pesetas; la finada parece era natural de Barcelona, de 56 años de edad, florista de oficio; y se advierte á los interesados que deben concurrir á dicho Juzgado y Escribanía actuaria, dentro del término de treinta días, á deducir sus pretensiones con los documentos justificativos del derecho de que se crean asistidos.

Madrid 30 de Enero 1886.—V.º B.º—R. Zapata.—El actuario, Enrique González Bedmar.

PALACIO

D. Gregorio Vieito de Hoyos, Magistrado de Audiencia de fuera de Madrid y Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta Corte.

Hago saber que en este mi Juzgado y ante la Escribanía del actuario que da fe, penden autos sobre abintestado por muerte de D. Andrés Pérez y Pérez, soltero, de 70 años, natural de Cádiz, Comandante retirado del Ejército, que estaba domiciliado en esta Corte, en la calle de Pizarro, núm. 6; y en la pieza separada sobre declaración de herederos en que se han presentado D. José y Doña Francisca de Paula Pérez y Pérez, vecinos de Sevilla, que se dicen ser hermanos carnales del finado D. Andrés, he acordado en providencia de este día la publicación é inserción de edictos llamando, por el término de 30 días, á los que se creyeren con igual ó mejor derecho á percibir la hacienda, los cuales podrán acudir á este Juzgado á ejercitar sus derechos; apercibidos que de no realizarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Y con el expresado fin expido el presente en Madrid á 13 de Septiembre de 1883.—José R. Zapata.—El actuario, Enrique González Bedmar.

PALACIO

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta capital, dictada con fecha 20 de los corrientes en el juicio abintestado de D. Andrés Pérez y Pérez, Comandante retirado, soltero, de 70 años de edad, natural de Cádiz, que vivía calle de Pizarro, núm. 6, en esta Corte, se hace saber por este segundo edicto y término de 20 días, que las personas que se crean con derecho á los bienes que el mismo dejó, pueden comparecer á ejercitarlo en el referido Juzgado, Escribanía del que refrenda; haciéndose presente que se han personado como parientes colaterales Don José y Doña Francisca de Paula Pérez y Pérez, que viven en Sevilla, calle de Cañaverías, núm. 27; y se apercibe á los que no concurren dentro del citado término, que les parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Madrid 22 Febrero 1886.—V.º B.º—R. Zapata.—El Escribano, Enrique González Bedmar.

CHINCHÓN

D. Manuel Pardo y Gómez, Juez de primera instancia de esta villa de Chinchón y su partido.

Hago saber que á virtud de providencia de este Juzgado, dictada en los autos ejecutivos que en el mismo y por la Escribanía del que autoriza se siguen á instancia de la viuda y herederos de Don Juan Bautista Mejías contra D. Juan Bautista Michalons, sobre pago de pesetas, se saca á pública subasta la finca siguiente:

Una fábrica de harinas, próxima á la estación férrea del Real Sitio de Aranjuez, al punto titulado Fuente de la Huelga, en dicho término municipal, en la margen del río Tajo: con el que linda al Norte, y cuyas aguas, elevadas por medio de una presa de 60 metros de longitud por 12'50 metros de tendido ó faldón y 3'50 de desnivel, sirven de motor á los artefactos, por medio de una rueda hidráulica de grandes dimensiones.

Consta de un terreno de 85 áreas, 60

centiáreas de superficie, en el que existen: el edificio principal, compuesto de tres departamentos, con 13 pares de piedras francesas, de 1 metro 32 centímetros de diámetro, con sus tolvas y guardapolvos; 10 tornos entelados para cernido y clasificación de harinas, con mangas y ascensores; dos máquinas para la limpia de granos, una de ellas doble, todo en perfecto estado de conservación.

Otro edificio anejo, llamado Casa de Oficinas; y por último, otro edificio, también anejo, destinado á caballerizas y depósito de carros, con su cocina y pozo de aguas claras, existiendo en la fábrica, además, una máquina para limpia de trigo á mano, báscula, peso, romana, palas, espuelas, faroles y carretillas de transporte; valorada la fábrica, edificios anejos, maquinaria, herramienta y efectos, presa y demás accesorios en 275.000 pesetas.

Cuya subasta tendrá lugar el día 17 de Mayo próximo, á las once de la mañana, en la Audiencia del Juzgado, advirtiéndose:

1.º Que se hallarán de manifiesto en la Escribanía los documentos de que resulta la descripción detallada de la finca y la certificación del Registro de la Propiedad, referente á titulación y cargas; y no hallándose en los autos los títulos de propiedad, se traerá testimonio de ellos si el rematante lo exigiere.

2.º Que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación y que podrá hacerse á calidad de cederse el remate.

3.º Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar en la mesa del Juzgado ó en la Caja general de Depósitos el 10 por 100 de la cantidad fijada como tipo para la subasta, excepto el ejecutante que podrá tomar parte en ella, sin llenar este requisito.

Dado en Chinchón á 13 de Abril de 1886.—Manuel Pardo.—P. D. de S. S., José García. 18

CHINCHÓN

D. Manuel Pardo y Gómez, Juez de instrucción de esta villa.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Francisco López, alias Bibao, de unos 28 años de edad, estatura regular, pelo rubio, ojos pardos, nariz y boca regular, bigote rubio, color bueno, para redonda y viste pantalón y chaqueta color ceniza, chaleco id., botas de elásticos con cañas de paño claro y gorra negra, es natural de Galicia y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, que empezarán á contarse desde la publicación de la presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y *Gaceta de Madrid*, comparezca ante este Juzgado con el fin de recibir declaración indagatoria en la causa que contra el mismo instruyo por lesiones; y se le apercibe que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Asimismo encargo á todas las Autoridades procedan á la busca y presentación en este Juzgado del referido sujeto, y conseguido sea puesto á mi disposición ó en la cárcel de este partido.

Chinchón 15 de Abril de 1886.—Manuel Pardo.—P. D. de S. S., Fernando Ibáñez.

Juzgados municipales.

GETAFE

Por virtud de providencia del Sr. Juez municipal de esta villa, fecha de hoy, se cita á Alfonso Torres Molino, para que comparezca en la sala-audiencia de este Juzgado, sita en la casa de Ayuntamiento, piso principal, el día 30 del corriente, á las once de su mañana, á fin de celebrar el acta de comparecencia en expediente de juicio de faltas que se sigue en este Juzgado por lesiones que ocasionó el Alfonso Torres á Antonio García Moreira; bajo apercibimiento que si no comparece en el citado día y hora se seguirá el juicio en rebeldía.

Y para su inscripción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, por ignorarse el domicilio del demandado Alfonso Torres Molino, pongo el presente que, visado por

el Sr. Juez, firmo en Getafe á 13 de Abril de 1886.—V.º B.º—Inocencio Batragueño.—El Secretario, Israel Montero.

LATINA

En virtud de lo acordado por el señor D. Juan Felipe Sendín, Juez municipal de la Latina de esta Corte, se cita y llama por medio del presente y término de cinco días á Alfonso Pascual Serrano, de 48 años, viudo, jornalero, natural de Bustarviejo, Madrid, que manifestó habitar en la calle de Santa Lucía, número 12, cuarto 4.º, y cuyo actual paradero y domicilio se ignora, á fin de que dentro del expresado término comparezca en este Juzgado, calle de San Bruno, número 1, cuarto 2.º, para la celebración de un juicio de faltas pendiente en este Juzgado contra el mismo; con apercibimiento que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Madrid á 12 de Abril 1886.—V.º B.º—Sendín.—El Secretario, Manuel Castañón.

LATINA

En virtud de lo acordado por el señor D. Juan Felipe Sendín, Juez municipal de la Latina de esta Corte, se cita y llama por medio del presente y término de cinco días á Ubaldo Saravia García, de 25 años, soltero, sirviente, natural de Medina del Campo (Valladolid), sin domicilio fijo en esta Corte, y cuyo actual paradero y domicilio se ignora, á fin de que dentro del expresado término comparezca en este Juzgado, calle de San Bruno, núm. 1, cuarto 2.º, para la práctica de una diligencia pendiente en este Juzgado contra el mismo; y con apercibimiento que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Madrid á 12 de Abril de 1886.—V.º B.º—Sendín.—El Secretario, Manuel Castañón.

Dirección general de Obras públicas.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 3 del corriente, esta Dirección general ha señalado el día 21 del próximo mes de Mayo, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de las obras de la primera sección de la carretera de Orense á Portugal, comprendida entre Orense y Celanova, en la provincia de Orense, cuyo presupuesto de contrata asciende á la cantidad de 805.590'45 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 18 de Marzo de 1852, en Madrid ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, y en Orense ante el Gobernador de la provincia; hallándose en ambos puntos de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados en papel sellado de la clase 11.ª, arreglándose exactamente al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 45.300 pesetas en dinero ó acciones de caminos, ó bien en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se celebrará únicamente entre sus autores una segunda licitación abierta en los términos prescritos por la citada instrucción, siendo la

primera mejora por lo menos de 1.000 pesetas, quedando las demás á voluntad de los licitadores, siempre que no bajen de 100 pesetas.

Madrid 6 de Abril de 1886.—El Director general, J. Gallego Díaz.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de....., enterado del anuncio publicado con fecha 6 de Abril último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de la primera sección de la carretera de Orense á Portugal, comprendida entre Orense y Celanova, en la provincia de Orense, se compromete á tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiéndose que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras.)

(Fecha y firma del proponente.)

ANUNCIOS

VENTA EN PUBLICA Y EXTRAJUDICIAL subasta de 662 378 piés cuadrados de tierra: en la vega de Arganzuela: limita por Norte con el camino de la Casa Blanca; Sur con el paseo del lado del antiguo canal de Manzanares.

La subasta tendrá lugar el día 30 del corriente en la Notaría de D. Francisco Moragas, Peligros, 1 duplicado, á la hora de las dos de la tarde.

Compañía del Ferrocarril de Zafra á Huelva.

Balance de la misma en 31 de Diciembre de 1885.

ACTIVO	
Accionistas.....	8.663.000
Ferrocarril de Zafra á Huelva.....	37.611.796'42
Valores en depósito....	3.110.000
Caja.....	3.788'82
Gastos de constitución..	477.990'19
Muebles y enseres.....	13.160
Gastos generales.....	130.723'99
Remuneración del Consejo.....	200.000
Deudores por cuenta....	1.374.237
Obligaciones.....	11.660.250
	<hr/>
	63.244.946'42

PASIVO	
Capital:	
56.000 acciones emitidas.	28.000.000
56.000 obligaciones emitidas.	28.000.000
	<hr/>
	56.000.000
Contratista.....	2.510.246'42
Administradores.....	600.000
Subvención del Estado..	3.684.800
Intereses de obligaciones.....	660
Acreeedores por cuenta..	449.240
	<hr/>
	63.244.946'42

Madrid 31 de Diciembre de 1885.—El Presidente del Consejo de Administración, A. Cánovas del Castillo.—El Secretario, B. Santamaría. 158.—P.